



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-112034036-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-112034036- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 46.646; N° 54.193; N° 34.214 de nombre comercial Decidex, forma farmacéutica: cápsulas; N° 36.531; N° 56.394; N° 56.395 y N° 46.665.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 46.646 vigencia hasta el 05/11/2027; N° 54.193 vigencia hasta el 15/11/2027; N° 34.214 de nombre comercial Decidex vigencia hasta el 15/11/2027, forma farmacéutica: cápsulas; N° 36.531 vigencia hasta el 24/11/2027; N° 56.394 vigencia hasta el

30/11/2027; N° 56.395 vigencia hasta el 30/11/2027 y N° 46.665 vigencia hasta el 14/11/2027; de titularidad de la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-112034036-APN-DGA#ANMAT

sb

Mbv